

Para la edición 2022 de "El Programa", se tuvo el segundo incremento presupuestal más importante, con un total de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), un 41% más en comparación con el ejercicio inmediato anterior. Este incremento presupuestal aumentó el apoyo económico en \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), dando un total de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) entregados de manera bimestral a 431 víctimas indirectas, de las cuales 392 permanecieron activas en "El Programa" hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2022. En esta edición se buscó coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, que son víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, para contribuir en la restitución de sus derechos a través de la entrega de un apoyo económico, la vinculación interinstitucional y el otorgamiento de servicios complementarios.

En el ejercicio fiscal 2023, se mantuvo el presupuesto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), proporcionando un apoyo económico de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) entregados de manera bimestral a 452 víctimas indirectas, así como la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios. De las 452 víctimas indirectas, 425 permanecieron activas, hubo 13 bajas, y 14 casos en estado de suspensión.

Para la edición del 2024, el presupuesto se incrementó en un 23%, pasando de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), a \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.), para entregar apoyos económicos y llevar a cabo gestiones de vinculación interinstitucional de servicios complementarios a las hijas e hijos de mujeres víctimas del delito de feminicidio, ayuda o instigación al suicidio feminicida, así como a las mujeres víctimas del delito de feminicidio en grado de tentativa, para contribuir a la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral.

Para el ejercicio Fiscal 2025, "El programa" continuará con un presupuesto asignado de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.), para proporcionar apoyos económicos por la cantidad de \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) de manera bimestral y gestionar vinculaciones interinstitucionales y servicios complementarios a las hijas e hijos de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio, instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como a las mujeres víctimas del delito de feminicidio en grado de tentativa y sus hijas e hijos, para contribuir a la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema público que pretende atender "El Programa", resulta de la vulneración de los derechos de las NNA hijas e hijos de mujeres que fueron víctimas de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e instigación o ayuda al suicidio feminicida, que quedan en situación de orfandad, así como

también a las mujeres víctimas del delito de feminicidio en grado de tentativa, cuya situación de vulnerabilidad afecta además a sus hijas e hijos menores de edad a su cuidado.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en 2021, estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, padeció al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o algún tipo de discriminación a lo largo de su vida; y 42.8% en los últimos 12 meses. A ello se suma otro dato preocupante: a nivel nacional, la violencia sexual en los espacios públicos o comunitarios es la más frecuente, ya que 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual a lo largo de la vida y 20.2% en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta (ibidem, 2021). El caso de Jalisco es preocupante, ya que ocupa el cuarto lugar entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida (47.3%), y 23.5% en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta (ibid. 2021).⁶

Los datos obtenidos al 2024 por Código Violeta -protocolo de actuación de emergencia ante reportes al 911 relacionados con la violencia en razón de género, creado en medio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID.19- muestran que en Jalisco se presentó un incremento importante en 2019 y 2020, y a partir de 2022 las llamadas de emergencia por algún tipo de reporte de violencia de género, se han sostenido hasta el último corte de 2024. .⁷

De acuerdo al Reporte Ejecutivo mensual del Informe: Código Violeta de 2020 a 2021, la categoría que más creció en las llamadas fue la de “violencia de pareja”, con 7,269 llamadas. Le sigue “violencia familiar” con un crecimiento de 6,994 llamadas más con respecto del año anterior. Al 31 de diciembre de 2022 se registraron 89,299. En 2023 se registraron un total de 88,083 llamadas. En 2024 se registraron 21,912 llamadas por violencia contra la mujer, 30,033 por violencia de pareja y 35,875 de violencia familiar (Código Violeta).

⁶ INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

⁷ Aplican los reportes clasificados de conformidad con el Catálogo Nacional de Emergencias como “violencia contra la mujer”, “violencia familiar” y “violencia de pareja”. Reporte Ejecutivo Mensual del informe: Código Violeta. Con datos al 31 de diciembre de 2024.

GRÁFICO 1. REPORTES AL 911 POR VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO POR CATEGORÍA (ANUAL)



Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte Ejecutivo Mensual Código Violeta diciembre 2024.

La respuesta a la gran cantidad de llamadas por situaciones de violencia es multifactorial; en primera instancia se encuentra el factor estructural que caracteriza al fenómeno de la violencia por razón de género, ya que es un elemento que, si bien es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, su ejercicio ayuda a mantener y reproducir esta desigualdad. Además de ello, en la actualidad existen dos factores coyunturales que inciden, tanto en la potencia de la violencia (los sucesos de violencia cada vez son más crueles y ultra especializados) como en el número de incidentes; uno de ellos es el incremento de la violencia social generada por la militarización del país y por los conflictos derivados de la presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales⁸ y el segundo es el efecto de la pandemia en la salud mental y en la situación económica de todas las personas⁹. Como se ha observado, se identifica un estado de emergencia por la violencia por razón de género, y por lo tanto se podría suponer que este comportamiento es impulsor de las muertes violentas de mujeres en el estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género.

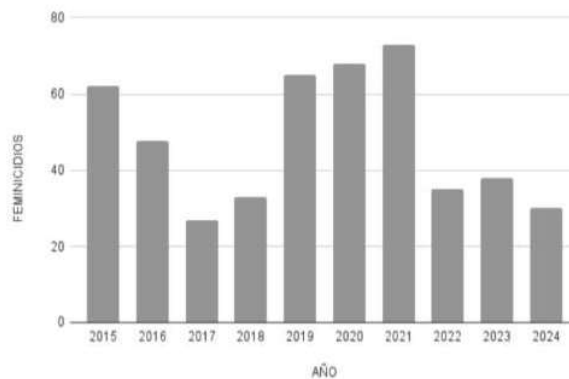
Según datos presentados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta noviembre de 2024 se registraron 733 feminicidios en el país de los cuales 27 tuvieron lugar en Jalisco; De acuerdo con información del Observatorio Ciudadano Nacional contra el Feminicidio, en

⁸ Ver Informe “Las dos guerras” (2020) de Intersecta en: Las dos guerras – Intersecta.

⁹ Ver (2020) El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres | ONU Mujeres – América Latina y el Caribe (unwomen.org).

75% de los casos de feminicidio, la víctima deja al menos a una hija o hijo en situación de orfandad y ésta o éste son arropados por la familia, en el mayor número de casos, las abuelas. Las familias ven transformada su realidad ante la irrupción de la violencia en su devenir cotidiano; el rompimiento extraordinario de los vínculos relacionales y la desaparición súbita de una de las integrantes del conjunto familiar es un aspecto poco abordado cuando se reflexiona sobre los asesinatos de mujeres motivados por cuestiones de género (Bastida, 2021).

Gráfico 2. Muertes violentas registradas como feminicidios de mujeres en Jalisco del año 2015 a 2024.



Fuente: Elaboración de Código Violeta con datos abiertos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En la década pasada el año con la mayor incidencia en el delito de feminicidio en Jalisco fue 2019. Ese año se presentaron un total de 286 asesinatos de mujeres, de los que 219 se registraron como homicidios dolosos y 65 como feminicidios. De 2018 a 2019 se duplicaron los asesinatos registrados como feminicidio (pasaron de 33 a 65); en el mismo periodo los homicidios dolosos tuvieron un incremento real de 21%, y el alza en los feminicidios correspondió a una variación del 103%, que al margen de una probable alza de la violencia feminicida.

Así mismo, podría explicarse porque en enero de 2019 se creó la Dirección Especializada en la Fiscalía del estado de Jalisco para investigar este delito y con ello se esperaba que las investigaciones de este delito se realizarán con mayor apego a los protocolos especializados y al principio de debida diligencia. De hecho, a raíz de la creación de las Fiscalías Especializadas en diferentes estados de la República, se ha identificado como tendencia que, del total de muertes violentas de mujeres, cada vez sean más los casos no sólo investigados sino registrados como feminicidio.

Así, se puede identificar que al margen de la disminución de 8% de las muertes violentas de mujeres, de manera subsecuente en los años 2020 y 2021, los asesinatos registrados como feminicidios tuvieron un alza del 6%; ello podría significar que se están investigando de manera más profusa y especializada los asesinatos de mujeres y por ello se registran proporcionalmente más feminicidios (actualmente la proporción de casos registrados como feminicidio es del 28%).

En los años anteriores a 2021, el mayor número de feminicidios se había localizado en los municipios de Guadalajara y Zapopan; esto pudo obedecer a que son los municipios con mayor densidad poblacional, a que la incidencia de delitos que involucran razones de género también ha sido históricamente mayor y en lo general, a que sus dinámicas sociales y criminales podrían ser más complejas. Pero para 2021 esta tendencia cambió; durante todo el año, los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga se mantuvieron punteando el ranking local y nacional de violencia feminicida, cerrando el año con 14 y 13 feminicidios respectivamente. En el periodo de enero a diciembre del 2022, se contabilizó en Jalisco un total de 35 carpetas por el delito de feminicidio. De enero a diciembre de 2023, se reportaron 38 carpetas, lo que representa un aumento del 8.5% con respecto al año anterior. En el periodo de enero a diciembre del 2024, se reportan 28 carpetas, lo que representa una reducción del 27% con respecto al año anterior. La distribución por municipios es la siguiente:¹⁰

Mapa 1. Feminicidios en Jalisco por municipio (enero a noviembre del 2024)

FEMINICIDIOS EN JALISCO POR MUNICIPIOS	
MUNICIPIO	FEMINICIDIOS
Guadalajara	9
Tlajomulco	4
Zapopan	3
Tecolotlan	2
Arandas	1
Atotonilco el Alto	1
Autlan de Navarro	1
El Grullo	1
Puerto Vallarta	1
Tlaquepaque	1
Tala	1
Tonalá	1
Zapotiltic	1



Fuente: Reporte Ejecutivo Código Violeta. Los datos son con corte a diciembre del 2024. ¹¹

¹⁰ Fuente: Reporte Ejecutivo Código Violeta. Los datos son con corte a diciembre del 2024.

¹¹ Por el momento no se cuenta con el registro del municipio donde se registró el feminicidio cometido en diciembre de 2024.

Ante los casos de feminicidio y el contexto de violencia feminicida que los acompaña, es necesario que el Estado, en sus tres órdenes de gobierno, garantice el derecho de todas las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia e implemente acciones, medidas y políticas encaminadas a erradicar la impunidad, a garantizar un pleno acceso a la justicia y restitución de derechos, no sólo de las víctimas directas de feminicidio, sino también de las víctimas indirectas de éstos.

La socióloga Edith Olivares Barreto, y las psicólogas Edith Escareño Granados y Ximena Antillón, expertas en el tema, señalan que en México hay dos problemas fundamentales derivados de los feminicidios: el primero es la falta de acceso a la justicia e impunidad y el segundo, es que las víctimas indirectas, esto es, las NNA hijos/as de mujeres víctimas de feminicidio, tentativa de feminicidio e instigación o ayuda al suicidio feminicida y las personas que les tengan a su cuidado, no acceden a procesos de reparación efectiva del daño. Mencionan que, la falta de eficiencia del Estado provoca que las familias transiten por un proceso de exigencia de justicia y burocracia excesiva, teniendo que lidiar con un acceso a la justicia y reparación de daño revictimizante, que les impide procesar la etapa de duelo tras el feminicidio sufrido (Zamora & Soto, 2020).

De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género, las víctimas tienen derecho a la reparación integral del daño (ONU Mujeres & OACNUDH, 2014). Desde la perspectiva jurídica, la reparación, es “un conjunto de medidas destinadas a hacer desaparecer los efectos del delito cometido y resarcir, en la medida de lo posible, el daño sufrido por las conductas realizadas o punibles. Éstas deberán incluir: medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”. (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2015).

Desde la perspectiva psicosocial, ésta debe ser entendida como “un proceso de recuperación que no ocurre solamente a través de la entrega de un objeto o un acto de reparación, sino que también se da alrededor del acto, es decir que implica un ambiente que permita el desarrollo del proceso. Por ejemplo, en el adecuado proceso participativo de las víctimas, la manera en la que son escuchadas y tratadas durante las declaraciones, entre otros”. (CNDH, 2021).

Por otro lado, la vulnerabilidad de las hijas e hijos en situación de orfandad por feminicidio, tentativa de feminicidio e instigación o ayuda al suicidio feminicida, se acentúa en un contexto de impunidad y la violencia constante. Si bien hubo avances con la tipificación del delito de feminicidio, queda pendiente combatir la impunidad y dar una protección integral a las víctimas indirectas (Bastida, 2021). De acuerdo con el Reporte de Monitoreo Legislativo “Las víctimas indirectas de feminicidio en las leyes de víctimas. El caso de las niñas, niños y adolescentes” (CNDH, 2020), a ocho años de la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas y las respectivas leyes estatales, sólo en 13 de las 32 legislaciones estatales se toma en cuenta a las hijas o hijos de quienes han visto vulnerados sus derechos humanos. Dicho informe indica que sólo en cuatro entidades se regula alguna disposición específica sobre las NNA víctimas indirectas del delito de feminicidio.

Una de las entidades donde encontramos que existe regulación al respecto, es Jalisco, en cuya Ley de Víctimas se reconoce que es una víctima indirecta “la persona menor de edad en situación de orfandad con motivo de un feminicidio u homicidio” y se le garantiza el acceso a atención psicológica. Asimismo, el 30 de junio del 2021, la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo Nacional de Atención Integral a NNA en Condición de Orfandad por Feminicidio, el cual tiene el objetivo de restituir los derechos de estas/os menores. Además, busca la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno para brindar la atención y servicios necesarios.

Los procedimientos de reparación integral del daño que son señalados en la Ley General de Víctimas y que, a su vez, son llevados a cabo por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ), aplican una vez obtenida la sentencia por el delito de feminicidio en los Tribunales del Estado. En las cifras de muertes violentas de mujeres, existe un número importante que no logra la acreditación por el delito de feminicidio y muchos de los casos que logran esta acreditación no necesariamente tienen un juicio expedito que resulte en una sentencia. Es todavía una realidad que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, tentativa de feminicidio e instigación o ayuda al suicidio feminicida, por lo general no obtienen una atención oportuna a las necesidades inmediatas después de la muerte de su madre, lo que pone en riesgo su integridad, salud y oportunidades de desarrollo. Es por ello que en el marco de la *Solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)*, el estado de Jalisco diseñó “El Programa”, ya que observó la necesidad imperante de apoyar a las hijas e hijos en situación de vulnerabilidad por feminicidio, tentativa de feminicidio e instigación o ayuda al suicidio feminicida y a las personas que les tuvieron a su cuidado de manera inmediata al suceso violento y al margen de los tiempos en los que la autoridad judicial resolviera su caso y estableciera la reparación integral de manera formal.

En el “Estudio exploratorio sobre la atención de las instituciones del Estado Mexicano a las mujeres que son víctimas indirectas del feminicidio”, publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se hace referencia a la escasa información oficial con la que se cuenta por parte de las instituciones en relación con las víctimas indirectas de feminicidio; como evidencia, se menciona el hecho de que no existe un registro oficial de las víctimas indirectas que sea de conocimiento público y que esté desagregado por sexo, parentesco, edad, condición de discapacidad, pertenencia étnica, entre otros elementos (CNDH, 2021). En los últimos tres años, se estima que más de cinco mil NNA han quedado en situación de orfandad y vulnerabilidad como consecuencia directa de un feminicidio, tentativa de feminicidio e instigación o ayuda al suicidio feminicida, según datos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

De acuerdo con Bastida, al menos cinco niñas y niños al día (5.9) pierden a sus madres porque fueron víctimas de este delito. Refiere también que es preocupante que aún no se cuente con políticas públicas suficientes que atiendan y garanticen cubrir las necesidades básicas de estos niños, niñas y adolescentes, a pesar de que son reconocidos como víctimas indirectas de la situación. (Bastida, 2021).

En el mes de agosto de 2021, la CONAVIM y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) presentó un padrón oficial de aproximadamente 800 NNA en situación de orfandad por feminicidio, con la salvedad de que se trata de datos incompletos y por actualizar (Sarabia, 2021).

En el estado de Jalisco derivado de la existencia de “El Programa” en 2023 se tuvo un registro de 452 hijas e hijos menores de edad víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida. Para 2024 se tuvieron 438 personas beneficiarias en el registro de las hijas e hijos menores de edad víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida.

El comportamiento del programa con respecto del número de personas atendidas, ha sido el siguiente:

Tabla 1. Número total de personas atendidas

Ejercicio	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Número de personas atendidas	81	163	201	288	366	431	452	438

Fuente: *Elaboración propia a partir del Padrón Único de Beneficiarios/as.*

El comportamiento del número de personas atendidas a través de los años por “El Programa” se debe en parte, que a partir de enero del 2019 se determinó por parte del Ejecutivo Estatal el cumplimiento a cabalidad de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno al caso emblemático de Mariana Lima Buendía, del que se establece como obligatorio la investigación con perspectiva de género de todas las muertes violentas de mujeres. Para ello se constituyó una Dirección específica dentro de la Fiscalía Estatal para que, tomando como directriz el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Jalisco, llevarán a cabo todas las investigaciones de muertes violentas de mujeres en el estado de Jalisco. Dado lo anterior, surgen los siguientes cuestionamientos: ¿qué sucede con las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio?, ¿cuáles son los problemas que enfrentan? ¿cómo los resuelven en su entorno familiar? y ¿cuáles son las acciones que ha emprendido el Estado para reparar integralmente los daños ocasionados y proteger y restituir sus derechos?

La evidencia científica existente demuestra que el impacto de estas experiencias repercute de manera negativa en el desarrollo de las infancias. A esto se le suma que la mayoría de las infancias afectadas, estuvieron expuestas a episodios de violencia previos al asesinato de su madre. Esto se traduce en la posibilidad de reproducir los patrones de violencia vistos durante estos sucesos. Asimismo, se tiene documentado que perder a la figura materna, afecta directamente al desarrollo y proyecto de vida de las NNA según la etapa de vida en la que se encuentren. Por ello, es de vital importancia considerar la edad de las NNA que han sufrido de la pérdida de su madre a raíz de una muerte violenta, ya que influye considerablemente en su vida presente y futura. (Dirección de Prevención del Delito, 2020).

En la siguiente tabla se detallan las afectaciones que experimentan las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, dependiendo del rango de edad al momento de ocurrido el delito:

Tabla 2. Características de las afectaciones en NNA

Características de las afectaciones (por rango de edad) en hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio		
Rango de edad al momento de ocurrido el delito	Expresión de la afectación	Consideraciones importantes
Entre 0 a 2 años	Una de las mayores afectaciones que se produce cuando aún son bebés, es en los cambios de la rutina diaria. La figura materna es reemplazada de manera drástica y violenta. Los bebés perciben la ausencia de la madre como abandono y separación. El niño o la niña pueden presentar constantes y repentinos cambios en el comportamiento (rabia, ira, irritabilidad, inquietud, llanto, apatía, enojo), así como ciertos retrocesos: ausencia o incremento de apetito, su suspensión del proceso de caminar, etc.	En este rango de edad, no pueden apalabrar lo sucedido, y las afectaciones se expresan mayoritariamente en el estado de ánimo y comportamiento. A pesar de que a esta edad no logran comprender lo que la muerte significa, la ansiedad por la separación (temor por su seguridad y bienestar) se presenta, afianzada en una fuerte dependencia emocional hacia su nueva figura cuidadora.
De 3 a 7 años	La negación ante la muerte es una de las principales expresiones. La angustia por la separación con la madre persiste en este rango de edad, sin embargo, a esto se suman terrores nocturnos, pesadillas, temor de morir, rebeldía, confusión y ambivalencia. Niños y niñas, pueden reaccionar de manera agresiva para lograr la atención de los demás.	Los niños y niñas de esta edad perciben a la muerte como algo irreal, reversible y temporal. Tienden a pensar que la muerte es equivalente a dormir eterna y profundamente.
De 8 a 11 años	La sensación de abandono y orfandad se manifiesta con más intensidad en esta edad, y con ello, el temor de que su nueva figura de cuidado muera también. La tristeza y la falta de ánimo se reflejan a través de una crisis de identidad, que	Tendencia a asumir un rol adulto, de cuidado y protección hacia sus hermanos menores. Se produce una idealización de la madre luego

	puede a su vez, estar atravesada por la culpa frente a la muerte de su madre. El miedo y la sensación de vulnerabilidad son reales, puesto que existe una mayor comprensión de lo que son la vida y la muerte.	de asumir su muerte como algo real.
De 12 a 15 años	La crisis de identidad también forma parte del proceso de duelo en este rango de edad, y junto con esto, se puede producir melancolía, depresión, insomnio, ansiedad, e ideación de venganza contra quien propició la muerte de su madre. En algunas ocasiones, los/as adolescentes “aplazan” el dolor, y tienden a hacer frecuentes ciertas conductas de riesgo que tienen que ver con deportes extremos, consumo de drogas, etc. El duelo por la madre, es percibido con impotencia, rabia y confusión.	A partir de los 12 años, se puede acrecentar el duelo debido a los cambios propios de este periodo de desarrollo. El concepto de muerte es comprendido en su dimensión, y saben que ellos/as también van a morir en algún momento.
De 16 en adelante.	Inconformidad con la vida, ideación suicida y/o de venganza, depresión, insomnio, reforzamiento de conductas de riesgo y de consumo. Tendencia al aislamiento social y familiar. Esto aleja el dolor difícil de soportar por la muerte de su madre.	La idea de justicia, apegada a la verdad de los hechos y su consecuente reparación cobra sentido en esta etapa del desarrollo, y puede ser un motor que impulse la continuidad del proceso legal.

Fuente: De “Modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales para hijas e hijos de víctimas de feminicidio”. Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco (2020).

El fenómeno del feminicidio ha dejado a niñas, niños, adolescente y jóvenes en condición de orfandad; quienes pueden experimentar tanto carencias sociales y económicas, como riesgos psicosociales que limitan su desarrollo personal y afectan su proyecto de vida. Las problemáticas que las niñas y niños enfrentan, se derivan del estado de indefensión en el que se encuentran, debido a que en la mayoría de los casos son menores de edad y tienen necesidades de cuidado, alimentación, salud, educación, entre otras, las cuales comúnmente eran cubiertas por la madre o por el agresor.

Aunado a esto, para las y los cuidadores que se quedan a cargo, resulta de alta complejidad e impacta en diversas esferas de su ciclo vital: la económica, social y psicoafectiva; ya que no cuentan con las herramientas suficientes para adaptarse a esta nueva circunstancia. En gran medida estas necesidades

son asumidas por la familia materna, principalmente las abuelas, que en su mayoría suelen ser adultas mayores, quienes enfrentan la responsabilidad de la manutención y cuidados. Esta condición también expone a las víctimas indirectas a la realización de actividades productivas y reproductivas a corta edad y el abandono parcial o total de sus estudios.

Esta condición de grave vulnerabilidad a la que se enfrentan las familias luego del feminicidio, no sólo está marcada por el fuerte impacto psicoemocional provocado por la muerte violenta en sí misma y por todo el proceso victimizante (los trámites jurídicos, penales y burocráticos) -y en ocasiones lamentablemente revictimizante-, sino también por las reconfiguraciones que tienen los entornos familiares luego de la súbita incorporación de nuevos integrantes a las familias (hijas e hijos en situación de orfandad por feminicidio) que en la mayoría de los casos se encuentran insertas en un contexto social y cultural precarizado que potencia la situación de grave vulnerabilidad.

Es importante señalar que, la situación de precarización a la que se enfrentan las familias luego del feminicidio, en muchas de las ocasiones también podría haber sido determinante para instalar las condiciones estructurales de exclusión, discriminación y violencia que pudieron haber permitido o facilitado el feminicidio, de ahí la importancia de buscar trascenderlas.

Sobre ello, en 2023, la SISEMH realizó un estudio socioantropológico sobre los contextos en los que sucede el feminicidio en Jalisco, tratando de comprender no sólo las causas y los factores de riesgo asociados al feminicidio sino también la forma en que el contexto social, cultural, económico e histórico puede potenciar este fenómeno, visto desde la lente de la víctima directa, la persona perpetradora del feminicidio, sus familias y los contextos en los que están insertas.

Este estudio fue realizado con información obtenida de 25 casos (23 de feminicidio y dos casos de tentativa de parricidio), de los que 22 casos fueron seleccionados del Programa. La metodología estuvo centrada en el análisis de entrevistas a familiares de la víctima directa y en algunos casos a familiares de la persona perpetradora, entrevistas a la persona perpetradora del feminicidio y en la revisión de las carpetas de investigación.

Además de encontrar que en la mayoría de los casos las víctimas fueron parte de un largo proceso de violencia, se identifica puntualmente que el contexto social y familiar en el que ésta germina se caracteriza por ser precario en diferentes niveles; subjetivo, comunitario, de entorno urbano y de vulnerabilidad y riesgo. Se observa no sólo la normalización de la violencia, sino como sus diferentes expresiones, modulaciones y frecuencias son parte de la experiencia comunitaria y familiar.

De acuerdo con María Salguero, científica de datos, especialista en feminicidio y delincuencia organizada, y creadora del Mapa de Feminicidios en México, durante su participación en el City Science Summit 2020, destacó un cambio preocupante en la dinámica de violencia ejercida por los grupos del crimen organizado. Este cambio incluye asesinatos de mujeres en bares y centros nocturnos, desaparición de niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, secuestro y trabajos forzados, destacando que muchos de estos asesinatos se relacionan con un “sentido de pertenencia,” ya que las víctimas solían ser parejas, familiares o conocidas de personas involucradas en actividades

delictivas. Las mujeres son frecuentemente vistas por los grupos criminales como herramientas de venganza o castigo contra sus rivales, perpetuando un ciclo de violencia basado en relaciones de poder y control¹².

También se identifica que la situación de vivienda y el entorno urbano comunitario son factores que influyen en las situaciones de violencia feminicida. El mismo estudio refiere que de acuerdo con las familias, las trayectorias escolares y laborales tanto de la víctima como del perpetrador son precarias lo que suma a los antes mencionados. Otro factor de riesgo es el uso de sustancias adictivas. En el estudio *El feminicidio en Iberoamérica: el estado de la cuestión*, publicado en septiembre de 2024 se muestran evidencias donde el consumo de alcohol y drogas son parte de los principales factores de riesgo del feminicidio: "De acuerdo a la revisión documental, se han identificado patrones comunes en las características del feminicidio en relación con los factores de riesgo que contribuyen a su perpetración en diversas investigaciones. Entre los factores de mayor incidencia se encuentran el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactiva" (Guzmán, Rambal, Polo. 2024.)¹³

Esta información resulta relevante para el Programa, dado que permite observar las circunstancias previas al feminicidio, que como ya se identificó, en la mayoría de casos están enmarcadas en situaciones de alta complejidad económica y social, ingresos bajos, vivienda compartida o hacinamiento y consumo problemático de sustancias. Y es relevante observar las circunstancias previas, porque en gran parte de los casos estas circunstancias no sólo no se resuelven, sino que se agravan al incorporar la condición de vulnerabilidad que implica ser niña, niño o adolescente (NNA) y quedar en situación de orfandad por el asesinato de la madre y en algunos casos el procesamiento penal del padre, además, una gran parte de estas NNA presenciaron el feminicidio, por lo que el trauma generado es mucho mayor.

Por otro lado, la situación de las personas que quedan al cuidado de las NNA se ve agravada no sólo por el impacto psicoemocional del feminicidio, sino por el ajuste en la dinámica familiar que implica sostener su cuidado en los ámbitos, económico, espacial y de vivienda, en la distribución de tiempos, entre otros.

Considerando lo anterior, las principales características de las personas cuidadoras registradas en el Programa para el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes: de las 278 personas cuidadoras, 152 son abuelas/os y 5 bisabuelas (56%) y de ellas 140 son mujeres y sólo 17 varones. 66 personas cuidadoras son tías/os y de ellas 58 son mujeres. Le siguen en orden de prelación los papás biológicos que son 26 (que no son los perpetradores), luego de eso están las/os hermanas/os mayores de edad (15 personas) de las que 11 son mujeres. Hay 8 personas cuidadoras que eran cercanas a la víctima directa, 7 mujeres (88%) y 1 hombre (14%), pero sin ningún parentesco, 1 persona cuidadora con calidad de hermanastra y 5 madres sobrevivientes de tentativa de feminicidio. En general y en correspondencia con lo que

¹² Recuperado de: https://www.gaceta.udg.mx/ciudades-sin-segregacion-y-sin-violencia-en-el-city-science-summit/?fbclid=IwY2xjawH06zhleHRuA2FlbQixMQABHW-r5Vjex94s4wWvPS7uRmE4NTI90fQta8WHkhLklyvxd5-shGqPKmS9lw_aem_ITXMDy60SkjcaLP9_M2kYQ&sfnsn=scwspwa

¹³ Guzmán, Rambal, Polo. *El feminicidio en Iberoamérica: el estado de la cuestión*. 2024

mandata el orden social patriarcal en torno al cuidado, 80% (222) de las personas cuidadoras son mujeres y sólo el 20% son hombres (56).

De las personas cuidadoras, 28% (79) son adultas mayores (60 años y más) y otro 27% son mayores de 50 años, por lo que el cuidado de la mayoría de NNA recae en personas de más de 50 años. La edad mínima de una persona cuidadora es de 20 años y la máxima es de 83 años. 3 de las personas cuidadoras pertenecen a algún pueblo originario; 10 tienen alguna discapacidad y de éstas, 4 además tienen una enfermedad crónica, y 7 son mayores de 50 años¹⁴. 88 (32%) de las personas cuidadoras señalan tener una enfermedad crónica; entre las más frecuentes se encuentran la diabetes (39 personas) y la hipertensión (38 personas) aunque una persona puede tener más de un padecimiento. Es importante señalar que una de las personas cuidadoras tienen algún tipo de cáncer.

En vinculación con lo anterior, de las personas cuidadoras, menos de la mitad (46%) cuentan con derechohabencia formal (IMSS, ISSSTE o seguro militar), apenas el 8% se atiende en los servicios estatales de salud, centros de salud e INSABI y un 46% lo realiza a través de consultorios privados que regularmente son los contiguos a las farmacias, ya que son quienes ofrecen servicios de atención a la salud de mayor cercanía (en su colonia o barrio) y a precios accesibles.

Con respecto al estado civil de las 278 personas, 46% señala estar casada, 17% solteras, 15% en unión libre, 13% viudas y el restante divorciadas y/o separadas 9%. Sobre su escolaridad, 70% de las personas cuidadoras tuvo educación básica (primaria y secundaria) lo que si se suma a las personas que señalan no haber tenido instrucción académica (22 personas) resulta en 78%. Sólo el 13% (37 personas) tuvieron acceso a educación media superior y sólo 9% (25 personas) tuvieron acceso a educación superior (23 personas en licenciatura y 2 en posgrado).

Con respecto de sus actividades, 154 personas cuidadoras (55%) señalan tener un trabajo remunerado y 107 se dedican a trabajo del hogar no remunerado (38%) y a pesar de tener una población importante de personas adultas mayores, sólo 9 personas señalaron estar pensionadas.

Sobre sus ingresos mensuales, 168 (60%) personas cuidadoras señalaron alguna cantidad; de estas personas y haciendo sólo una aproximación de acuerdo con la línea de pobreza por ingresos de la CONEVAL que a su medición de julio de 2024 se encontraba en \$4,554.12 (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) por persona por mes, 51 de las personas cuidadoras que señalaron su ingreso se encuentran dentro o por debajo de esta línea de pobreza, 95 personas declaran tener un ingreso entre \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) mensuales y sólo 22 personas señalan tener un ingreso por encima de los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) mensuales. Ello implica que 87% de las personas cuidadoras que declararon algún ingreso, señalaron contar con menos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.

¹⁴ La discapacidad regularmente está asociada a la movilidad y la vista. Las enfermedades crónicas son diabetes e hipertensión.

Con respecto de la habitabilidad de su vivienda, de las 278 personas cuidadoras 58% (161) señala que su casa es propia, 26% (72) paga renta y 16% (45) vive en una casa prestada. No obstante, lo anterior, 79% de las viviendas cuentan sólo con hasta 3 habitaciones, de este porcentaje, la mayoría corresponde a quienes señalan que sus casas tienen 1 (32 personas) y 2 habitaciones (101 personas) contemplando los espacios comunes; ello contrasta con el número de personas por familia que tenemos registradas. La mayoría de familias (77% de las 278), sólo considerando las NNA del programa, tienen de 1 a 2 NNA, sin embargo, 23% son personas cuidadoras que tienen de 3 a 5 NNA, lo que podría estar implicando condiciones de hacinamiento.

El análisis nos permite observar de manera más detallada que la condición de vulnerabilidad que experimentan las personas luego del feminicidio, tentativa de feminicidio e instigación o ayuda al suicidio feminicida, en muchos de los casos se suma a una situación preexistente de vulnerabilidad relacionada no sólo con la precarización económica y del ingreso sino con carencias sociales como el rezago educativo, la falta de acceso a servicios de salud, viviendas sin condiciones de habitabilidad y entornos comunitarios precarizados; aunado a ello tenemos tanto NNA como personas cuidadoras pertenecientes a pueblos originarios, con alguna discapacidad o con enfermedades crónicas, lo que implica hasta una triple capa de vulnerabilidad. Además, en muchos de los casos, por no decir que, en todos, es fundamental para el mantenimiento y cuidado mínimo de las NNA y para desafiar por lo menos en parte la condición de grave vulnerabilidad a la que se enfrentan.

De ahí que “El Programa” busca contribuir a la restitución de derechos no sólo a través del apoyo monetario, sino vinculado con la integralidad de la restitución de los derechos humanos que les fueron violados por el suceso violento; ello mediante la permanencia en el sistema educativo, la gestión y vinculación interinstitucional de servicios complementarios para la salud física y mental, asistencia social, cultura, deportes, entre otros.

Referente a prácticas similares a las de “El Programa”, a nivel internacional se cuenta con el programa argentino *Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452*,¹⁵ que busca proteger a los hijos y las hijas de mujeres víctimas de feminicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género, mediante un apoyo económico mensual, acceso a una cobertura integral de salud y el acompañamiento integral durante su crianza en un ambiente sano y libre de violencias. En Perú se cuenta con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar “Aurora”,¹⁶ que otorga servicios especializados e interdisciplinarios de manera gratuita.

A nivel nacional, en México se cuenta con el *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras*, modalidad B, que busca garantizar que las NNA y jóvenes en situación de orfandad materna cuenten con los recursos económicos para continuar con sus estudios, y

¹⁵ Recuperado el 27 de octubre del 2023 de: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/reparacion-economica-para-ninas-ninos-yo-adolescentes-en-el-marco-de-la-ley-27452#:~:text=la%20Ley%2027.452,Reparaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20para%20ni%C3%B1as%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20en%20el,sano%20y%20libre%20de%20violencias>.

¹⁶ Recuperado el 27 de octubre del 2023 de: <https://www.gob.pe/institucion/aurora/institucional>

contribuir en la promoción, protección y respeto irrestricto de sus derechos humanos y sociales. Se incentiva el ingreso o permanencia de NNA y jóvenes en orfandad materna de hasta 23 años de edad en el sistema escolar, mediante la entrega de un apoyo bimestral directo, cuyos montos corresponden a la edad y escolaridad: De recién nacido a 5 años, \$ 720.00; de 6 a 12 años, \$ 1,200.00; de 13 a 15 años, \$ 1,690.00, de 16 a 18 años, \$ 2,180.00; y de 19 a 23 años, \$ 2,400.00.¹⁷

Se cuenta también con el *Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio*, cuyo objetivo es garantizar a esta población el acceso a la justicia a través de la prestación de servicios diferenciados y especializados de ayuda inmediata, asistencia y atención por parte de las instituciones que tienen ese mandato legal. Con respecto a programas estatales de apoyo, existen varios programas que atienden a hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio.

En el Estado de Coahuila, se contó con un *Decreto para otorgar un apoyo extraordinario a NNA víctimas indirectas de femicidio* en donde se otorgó: 1.- Un apoyo extraordinario de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) bimestrales por NNA víctima indirecta del femicidio que entrega la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia del Estado (PRONNIF); 2.- La prestación de los servicios médicos con que cuenta la Secretaría de Salud del Estado; 3.- La incorporación de las personas que ostentan la patria potestad, guarda y custodia o tutela de la niña, niño o adolescente beneficiario al programa "La Mera Mera", dependiente de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado; y 4.- Una beca escolar de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N).

En el Estado de México, se tiene el *programa Valentina*, "Para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de femicidio y desaparición" en la entidad, otorgando \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) mensuales o \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a quienes cuenten con alguna discapacidad física o mental. Además, existe la *Beca Talento EDOMEX*¹⁸ para hijos e hijas de madre o tutora desaparecida o víctima de femicidio u homicidio doloso, este Programa otorga \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) mensuales por niño o niña inscrito.

El gobierno del estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (Seimujer), cuenta con el *Programa para mejorar la calidad de vida de las víctimas indirectas de femicidio*,¹⁹ que tiene por objeto "contribuir con la reparación del daño a familiares indirectos (as) de las víctimas de femicidio en el estado, proporcionando un apoyo único de 35 mil pesos para gastos funerarios, además de servicios psicológicos, servicio de trabajo social, de tanatología y acompañamiento jurídico".

¹⁷ Recuperado el 27 de octubre del 2023 de: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras>

¹⁸ Recuperado el 27 de octubre del 2023 de: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene241/ene241f.pdf>

¹⁹ Recuperado el 27 de octubre del 2023 de: <https://mujer.michoacan.gob.mx/noticias/impulsara-seimujer-programa-para-victimas-indirectas-de-femicidio/>

Gráfico 3. Árbol de problemas



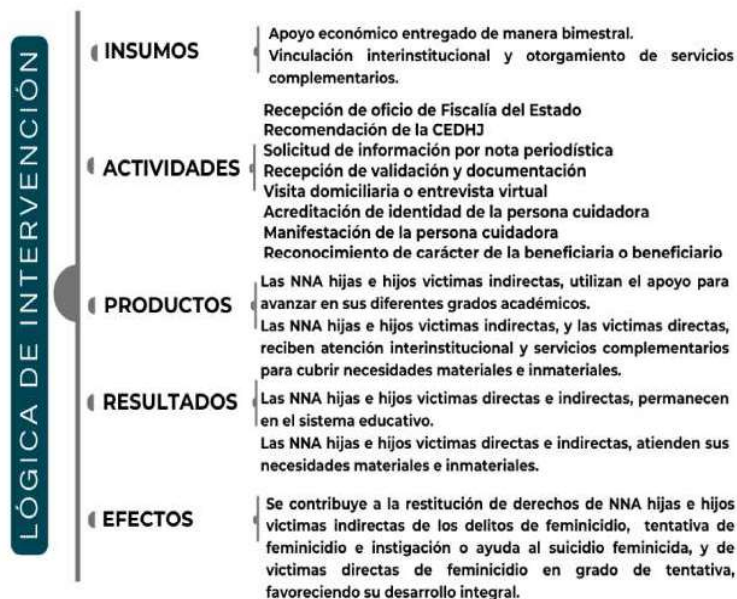
Fuente: Elaboración propia.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

NNA de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio, e instigación o ayuda al suicidio feminicida, en situación de orfandad, así como mujeres víctimas directas e indirectas de tentativa de feminicidio, presentan daños materiales e inmateriales al ser privados de sus derechos.

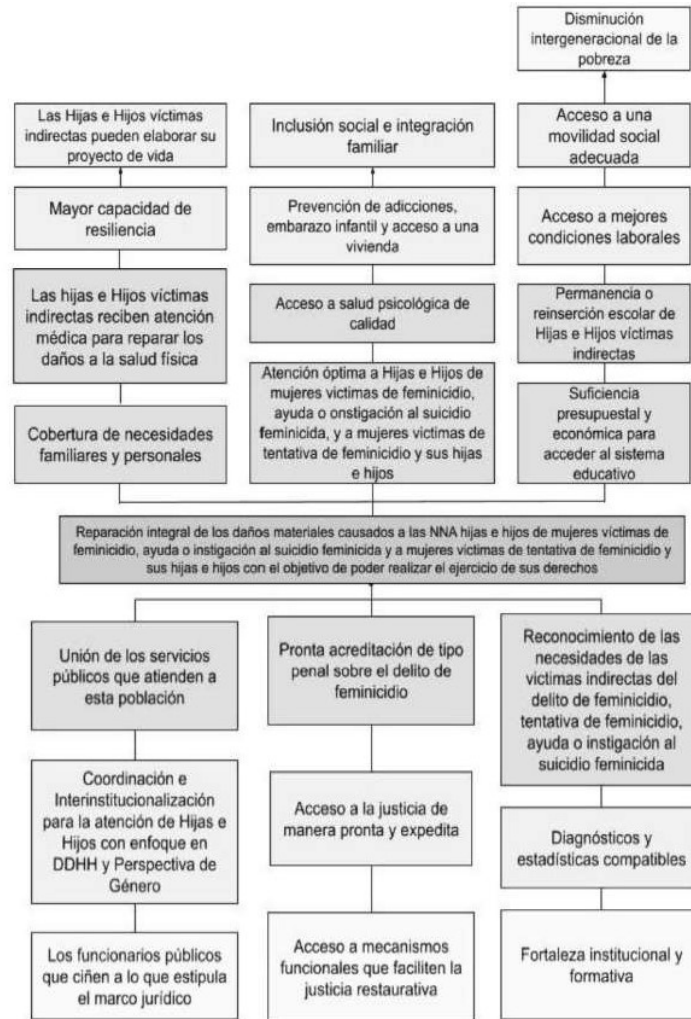
El Programa proporciona a las NNA hijas e hijos de mujeres que fueron víctimas de los delitos de feminicidio, instigación o ayuda al suicidio feminicida y personas cuidadoras, así como a las víctimas directas e indirectas de tentativa de feminicidio, el apoyo económico y servicios complementarios a través de la vinculación interinstitucional, con lo cual les es posible cubrir necesidades materiales e inmateriales. De esta manera, se contribuye a la restitución de sus derechos y se favorece su desarrollo integral.

Gráfico 4. Lógica de intervención



Fuente. Elaboración propia.

Gráfico 5. Árbol de objetivos



Fuente. Elaboración propia.

Para realizar el análisis de alternativas de solución, se definieron cuatro criterios de valoración: apoyo económico a víctimas directas, apoyo económico a víctimas indirectas, servicios complementarios y vinculaciones interinstitucionales. Se considera que los cuatro primeros criterios en conjunto, cubren necesidades materiales e inmateriales de las NNA hijas e hijos de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio, instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como de víctimas directas e indirectas de tentativa de feminicidio, en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la restitución de sus derechos y favoreciendo su desarrollo integral. Al proporcionar el apoyo económico, los servicios complementarios y la vinculación interinstitucional, es posible lograr un impacto a largo plazo.

La métrica utilizada para ponderar los cuatro criterios, va de menor a mayor, con un rango de 1 a 3, siendo 1 el menor y 3 el mayor. Se incluyó el 0 (cero) como la ausencia o carencia de valor, es decir, que el criterio no se incluye en el programa a valorar. Para el caso del impacto a largo plazo, se hizo un promedio de los cuatro primeros criterios. Al final, se cuenta con dos valoraciones: la resultante de la suma de los valores obtenidos en los cuatros primeros criterios, con una puntuación máxima de 12, y el impacto a largo plazo, con una puntuación máxima de 3.

Gráfico 6. Análisis de alternativas

Criterios de valoración	Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar "Aurora"	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras modalidad B	Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio	Decreto para otorgar un apoyo extraordinario a NNA víctimas indirectas de feminicidio	Programa Valentina, "Para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición"	Programa para mejorar la calidad de vida de las víctimas indirectas de feminicidio
Apoyo a víctimas indirectas	3	0	3	0	2	3	1
Apoyo a víctimas directas	0	0	0	0	0	0	0
Servicios complementarios	3	3	0	1	0	0	3
Vinculaciones interinstitucionales	3	1	0	2	3	1	3
Total	9	4	3	3	5	4	7
Impacto a largo plazo	2.25	1	0.75	0.75	1.25	1	1.75

Escala: 0 (Nulo), 1 (Menor), 2 (Intermedio), 3 (Mayor)

Fuente: Elaboración propia.